

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y avisos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 31.)

S.S. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Valladolid y Zaragoza las cátedras de Lengua inglesa dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad. Los extranjeros de nacionalidad inglesa, y los naturales de países cuyo idioma propio sea el español, serán también admitidos justificando unos y otros cuatro años de vecindad en España.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las

Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 9 de Enero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 305.

Encargo á todos los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del penado fugado de la estación de Tudela de Navarra el 22 del actual, Justo Ircigaray, de 28 años de edad, soltero, estatura regular, color moreno; usa pantalón y blusa azul con bocasmangas encarnadas y boina también azul; se resiente al andar de la pierna derecha á consecuencia de una caída que le produjo la dislocación de la rodilla; dándome cuenta inmediatamente, caso de ser habido.

Córdoba 31 de Enero de 1889.

El Gobernador.

*José de Heredia*.

### Diputación provincial de Córdoba.

#### CONSTRUCCIONES CIVILES

Núm. 297.

Acordada por la Comisión provincial en sesión de 18 del corriente la contratación en subasta pública de las obras para la demolición y reconstrucción del piso de la enfermería denominada de San José en el Hospital provincial de Crónicos, se señala el día 7 del mes de Febrero próximo, á la una de la tarde, para la celebración de dicho acto, el cual tendrá lugar en el despacho oficial del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, calle Carreteras, núm. 7, ante el señor Gobernador civil de la provincia ó Vocal de dicha Corporación en quien se sirva delegar, y otro señor Diputado en representación de la Excm. Diputación, con asistencia del arquitecto provin-

cial; cuyo presupuesto de ejecución material de las obras y de contrata, es el siguiente:

	Pts.	Cts.
Presupuesto de ejecución material . . . . .	473,56	
Aumento del 14 por 100, imprevistos y beneficio industrial . . . . .	66,29	
Importe del presupuesto de contrata . . . . .	539,85	

Y bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11º, en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto de contrata de las obras, debiendo acompañar en el pliego la cédula de vecindad del proponente y el documento que acredite haber constituido la antedicha fianza en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, siendo la primera mejora de 50 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los postores, siempre que no bajen de 50 pesetas cada una.

El depósito quedará retenido al rematante hasta que se otorgue la escritura correspondiente, en cuyo acto consignará como depósito definitivo el 10 por 100 de la cantidad en que hubiera subastado la obra, en garantía del cumplimiento total del contrato.

Córdoba 25 de Enero de 1889.—El Vicepresidente accidental, *Vicente de Hombre*.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en subasta pública de las obras para la demolición y reconstrucción del piso de la enfermería denominada de San José en el Hospital provincial de Crónicos, se comprometo á tomar á su cargo la realización de ellas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el postor á ejecutar las obras.)

### AYUNTAMIENTOS

#### Cañete de las Torres.

Núm. 293.

*D. Francisco Manrique y Huertas*, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado el proyecto del presupuesto adicional del año económico de 1887 á 88 para refundirlo en el ordinario del corriente año, por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 146 de la vigente Ley Municipal.

Cañete de las Torres 29 de Enero de 1889.—Francisco Manrique.—Juan J. Girón, Secretario.

#### Villa del Río.

Núm. 292.

*D. Sebastián Criado Canales*, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1889 á 1890, formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el Sr. Regidor Síndico y aceptado por el Ayunta-

miento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según previene el art. 146 de la Ley orgánica, con el fin de que todos los vecinos puedan examinarlo y formular las objeciones que estimen pertinentes.

Villa del Río 29 de Enero de 1889.—Sebastián Criado.—Por su mandado, Salvador Muñoz.

### Fernán Núñez.

Núm. 291.

D. Juan Ruiz Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde el 1 al 6 de Febrero próximo se verificará en esta localidad la recaudación en el primer plazo voluntario del tercer trimestre de las contribuciones territorial e industrial, hallándose las oficinas situadas en estas Casas Consistoriales y abiertas al público desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Fernán Núñez 29 de Enero de 1889.—Juan Ruiz.

### Montalbán.

Núm. 289.

D. Miguel Serrano Moya, segundo Teniente Alcalde y Presidente accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordado por la Corporación el remate en subasta pública de este alumbrado para los meses restantes de este año económico, por haber estado en administración con anterioridad á las funciones interinas de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta en un sólo acto, desde doce á una del domingo 10 de Febrero próximo, en esta Alcaldía, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de razón, de manifiesto en la Secretaría para consultas de los que en ello se interesaren.

Montalbán 27 de Enero de 1889.—Miguel Serrano.—Juan Castellero, Secretario interino.

### Santa Eufemia.

Núm. 271.

D. Tomás Jurado Cámara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal en el próximo año de 1889 á 1890, es indispensable que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas, acompañadas de documentos justificativos, en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente; debiendo advertir, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa y legítima que sea.

Lo que se hace público por este edicto para la inteligencia de todos.

Santa Eufemia 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Tomás Jurado.

Núm. 272.

D. Tomás Jurado y Cámara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que rendidas é informadas las cuenta de ordenación y del movimiento de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1866 á 67, 67 á 68, 68 á 69, 69 á 70, 70 á 71, 71 á 72, 72 á 73, 73 á 74, 74 á 75, 75 á 76, 76 á 77, 77 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83 y 83 á 84, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, en cumplimiento de lo que preceptúa la regla 12 de la Real instrucción de 31 de Mayo de 1864.

Santa Eufemia 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Tomás Jurado.

### Palenciana.

Núm. 276.

D. Rafael Fdez y Escalera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para que durante los mismos pueda ser examinado por los vecinos que lo tengan por conveniente y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Palenciana 26 de Enero 1889.—Rafael Páez.—Casto Martínez, Secretario.

### Audiencia territorial de Sevilla.

Núm. 241.

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de San Roque, por reuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en concurso para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado, con arreglo al artículo tercero del Real decreto de 13 de Marzo de 1862, dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 22 de Enero de 1889.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera.

### JUZGADOS

#### Izquierda de Córdoba.

Núm. 280.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en

la causa que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye por estafa y falsificación contra Martín Luis Francés y García, Mariano Juan Conde y Casado y Eduardo López Alfonso, en la que se solicitó por el Juzgado de Azpeitia se inhibiese éste en favor de aquél del conocimiento de esta causa, y después de haberse dado vista al Ministerio fiscal de dicha pretensión, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Vista la sentencia de 27 de Julio de 1870 del Tribunal Supremo de Justicia y demás disposiciones vigentes, S. S., por ante mí el Secretario, dijo: que debía declarar y declaraba no haber lugar á acceder á la inhibición solicitada por el Juzgado de Azpeitia respecto á este sumario, remitiéndose el mismo y en el término de tercero día testimonio de este proveído y del dictámen fiscal, según se dispone en el artículo 39 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Lo mandó y firma el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, á 28 de Enero de 1889.—Manuel Serna é Higuero.—Licenciado Luis Ramírez.

Y con el fin de notificar este proveído á los procesados Mariano Juan Conde y Eduardo López, por sí en el término legal tienen que entablar algún recurso contra dicho auto, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, se extiende el presente en Córdoba á 29 de Enero de 1889.—Manuel Serna é Higuero.—El Actuario, Licenciado Luis Ramírez.

### Fuente Obejuna.

Núm. 268.

D. Epifanio de Castro y Lara, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio que tuvo lugar á la una de la madrugada del día 12 del corriente en las casas números 91 y 93 de la calle de Pedroche de la villa de Belmez, propiedad de D. Juan Gil Fernández, para que en el término de diez días comparezcan en la audiencia de este Juzgado con objeto de rendir declaración en el sumario que en averiguación de referido siniestro se sigue; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna á 18 de Enero de 1889.—Epifanio de Castro.—Por mandado de S. S., Andrés Angel.

### Sevilla.—Salvador

Núm. 284.

D. Vicente Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y edicto, por término de diez días, con-

tados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su publicación en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Málaga, Córdoba, Cádiz y Huelva, á Manuel Montenegro Gallego, hijo de José y Dolores, viudo, vendedor de loza, de 59 años, sin instrucción, de este vecindario, en la calle del Peral, número 27, de estatura regular, delgado, moreno, entrecano, ojos pardos, nariz regular y boca grande, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto, apercibido; que de no hacerlo, se le declarará contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que hayan lugar en derecho, y al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren, ó se les presente, le hagan entender este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan ante estas cárceles; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo obligado al tanto, en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 28 de Enero de 1889.—Vicente Rodríguez Franco.—El Secretario, Licenciado M. de S. Miguel.

### Granada.—Sagrario.

Núm. 282.

#### CÉDULA DE CITACIÓN.

En causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad y Escribanía del Actuario contra D. Francisco Collantes, sobre falsedad de libranzas del Giro mutuo, se ha mandado en providencia de 16 del actual insertar la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique tal inserción, comparezca en dicho Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, á prestar cierta declaración D. Antonio Cuesta y Don Juan Montes, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Granada 18 Enero de 1889.—El Actuario, Enrique Delgado Martín.

### Ecija.

Núm. 238.

#### EDICTO

En providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en autos ejecutivos que se siguen por mi Escribanía á instancia de los albaceas testamentarios de D. Marcelino Martínez y Herrero, contra D. Manuel Doñamayor y Cabello de los Cobos, por cobro de 15.000 pesetas, se sacan á la subasta, por término de 20 días hábiles, la finca siguiente:

Una dehesa de monte bajo y alguna tierra calma, nombrada de "El Hecho," situada en el paraje del mismo nombre, término de la villa de la Victoria, partido judicial de La Rambla; lindera: por el Norte, con otra dehesa llamada

también de "El Hecho," propia del Marqués de las Almenas; por el Este, con suertes de la Colonia; por el Sur, las mismas suertes y otras del Marqués de Guadalcazar, y á Oeste, tierras del referido Marqués, llamadas la Dehesilla; tiene de cabida 486 y 1/2 fanegas de tierra del marco de la provincia de Córdoba, equivalentes á 297 hectáreas, 85 áreas y 13 centiáreas, donde se contiene una casa pajiza para el guarda; y teniendo en cuenta que la referida finca carece en la actualidad de la arboleda de encinas y chaparros de que antes constaba, le da de valor en venta real la suma de 20.000 pesetas. Y una suerte de tierra calma, titulada la Haza del Viento, situada en el pago de la Saladilla, término de la villa de Santaella, que corresponde al mismo partido judicial de la Rambla; que linda: por el Este, con tierras del cortijo nombrado Lagarto y otra del cortijo del Palomar; al Sur, tierras del cortijo del Cuadrejón, agregadas al del Viento y el camino de Ecija; á Oeste, el referido cortijo del Viento y el del Palomar, y al Norte, con el camino que desde Santaella se dirige á las Huertas de las bocas del Salado; tiene de cabida 96 fanegas y 9 celemines á la cuerda, equivalentes á 59 hectáreas, 23 áreas y 10 centiáreas, y su valor en venta real consiste en 10.752 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar el día 21 del próximo mes de Febrero, y hora de doce á una de su tarde, simultáneamente en este Juzgado y el de la Rambla, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio y con-

forme al pliego de condiciones que estará de manifiesto, y que para tomar parte en referida subasta consignarán previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del valor dado á las fincas, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda, desde este día hasta en el que tenga lugar antedicho remate. Y con el fin de que llegase á conocimiento de todos, se extiende el presente en Ecija á 24 de Enero de 1889.—J. Jiménez Muñoz.

**Guadalajara.**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Núm. 242.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se instruye en este Juzgado contra Manuel de la Peña, vecino de esta ciudad, por consecuencia de la muerte de Antonio Olena, se cita al soldado del Regimiento de Infantería Baleares, Antonio Torres, para que en término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Córdoba, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referida causa; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara Enero 22 de 1889.—El Actuario, José García Serrano.

**Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba.**

Núm. 231.

La Dirección general de Impuestos ha acordado declarar nulos y sin valor y efecto alguno los efectos siguientes, correspondientes al actual ejercicio de 1888-89

**PAPEL TIMBRADO**

CLASES	NUMERACIONES	NÚMERO DE PLIEGOS
1. <sup>a</sup>	4.176 al 4.196 y 4.201 al 4.225.....	46
2. <sup>a</sup>	3.491 al 3.499 y 3.526 al 3.550.....	34
3. <sup>a</sup>	2.326 al 2.342.....	17
4. <sup>a</sup>	4.651 al 4.675 y 4.701 al 4.706.....	31
<b>PAPEL DE PAGOS AL ESTADO</b>		
1. <sup>a</sup>	2.891 al 2.900.....	10
2. <sup>a</sup>	1.058 al 1.060.....	3
3. <sup>a</sup>	2.004 al 2.015.....	12
4. <sup>a</sup>	4.383 al 4.450.....	68
5. <sup>a</sup>	16.645 al 16.800.....	156
6. <sup>a</sup>	22.163 al 22.200.....	38
<b>PATENTES PARA LA VENTA DE ALCOHOLES</b>		
5. <sup>a</sup>	253 al 255.....	3
6. <sup>a</sup>	133 al 134.....	2
7. <sup>a</sup>	195 al 200.....	6
9. <sup>a</sup>	428 al 459.....	30
10. <sup>a</sup>	699 al 710.....	12
11. <sup>a</sup>	1.237 al 1.245.....	9

Córdoba 24 de Enero de 1889.—El Administrador de Impuestos, Sebastián Prieto.

**AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE MONTILLA**

Núm. 10.

D. Juan Farrizas é Ibañez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Montilla.

Certifico: Que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril último, se procedió en Junta de gobierno el día 13 del corriente mes á la formación de las listas definitivas de Jurados correspondientes á los partidos judiciales que forman el distrito de esta Audiencia, habiendo ofrecido el resultado siguiente:

**PARTIDO DE PRIEGO**

Jurados electos.

**CABEZAS DE FAMILIA**

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad.
70	D. Ildefonso Ramirez Galisteo.	Carcabuey.
71	Pablo María Camacho y Ortiz de Galisteo.	"
72	Lorenzo Camacho Rodríguez.	"
73	Federico Marin Carrillo.	"
74	Rafael Delgado Serrano.	"
75	Antonio Ariza Serrano.	Almedinilla.
76	Joaquín Atienza Medina.	"
77	Ramón Alcalá González.	"
78	Santiago García Castillo.	"
79	Luis Jiménez Cuenca.	"
80	Adriano Malagón Cano.	"
81	Manuel Malagón Ramírez.	"
82	Adriano Portales Ortega.	"
83	Manuel Pareja Porras.	"
84	José Reina González.	"
85	José Reina Hidalgo.	"
86	Joaquín Román Ramírez.	"
87	Vicente Rodríguez Ramos.	"
88	Francisco Cabello Aguilera.	"
89	Antonio Llega.	"
90	Adriano Ayala Moral.	Fuente Tójar.
91	Domingo Arjona Mesa.	"
92	Antonio Ordóñez Cañete.	"
93	Manuel Pimentel Alba.	"
94	Antonio Pimentel Barca.	"
95	Antonio Ruiz Sánchez.	"
96	Joaquín Ayerbe y Sánchez.	Priego.
97	Antonio Moreno Jiménez.	"
98	Nicolás Lozano Madrid.	"
99	Venancio González Aguilera.	"
100	Salvador Sánchez Montoro.	"

**CAPACIDADES**

1	D. Antonio Madrid Castillo.	Priego.
2	Cristóbal Cubero Solís.	"
3	Juan Callaba Fernández.	"
4	Carlos Valverde López.	"
5	Eusebio José Camacho Carrillo.	"
6	Pedro Candil Palomeque.	"
7	Antonio Avila Zorrilla.	"
8	Antonio Félix García Castro.	"
9	Francisco Ortiz Luque.	"
10	Vicente Luque García.	"
11	Angel Hidalgo.	"
12	Rosendo Moreno Barranco.	"
13	Luis Alcalá Grande.	"
14	Antonio Muñoz Ruiz.	"
15	Alfredo Calvo Lozano.	"
16	José Lozano Madrid.	"
17	Rafael Arriero Sánchez.	"
18	Francisco Valverde Penche.	"
19	Francisco Carrillo Nuño.	"
20	Rafael Arjona Serrano.	"
21	Juan Bautista Madrid Castillo.	"
22	José Luque Serrano.	"
23	José Tomás Serrano Moreno.	"
24	Manuel de la Rosa y Rosa.	"
25	Rafael Lucena Luque.	"
26	Juan Gámiz Calvo.	"
27	Luis Entrambasaguas Cámara.	"
28	Emilio Bufill Galán.	"
29	José Carrillo Díaz.	"
30	Manuel Aguilera Infante.	"
31	Manuel Montoro Rubio.	"
32	Francisco Moyano Mayor.	"
33	Francisco Pérez Vargas.	"
34	Manuel Ballesteros Delgado.	"
35	Agustín Serrano Luque.	"
36	Nicolás Navas Cobos.	"
37	Manuel Fuentes Rojas.	"
38	Manuel Carrillo Aranda.	"

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad.	Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad.
39	D. Marcelino Moyano Pulido.	Priego.	76	D. Cristóbal Cañas Montes.	Iznájar.
40	Félix Pérez Luque.	"	77	Juan Caballero Arjona.	"
41	Juan María de la B rreira Muñoz.	"	78	Antonio Repiso Jiménez.	"
42	Juan Antonio Arnero Padilla.	Carcabuey.	79	Francisco Maujón Escamilla.	"
43	Juan Rafael Ruiz Ballesteros.	"	80	Mariano Ortega Guerrero.	"
44	Antonio Ayala Moral.	Fuente Tójar.	81	Andrés Rosales Delgado.	"
45	Isidro Abalos Ruano.	"	82	Manel Sánchez Delgado.	"
46	Rafael Calvo González.	"	83	Cristóbal Campillos Ortega.	"
47	Bernabé Calvo González.	"	84	Cristóbal Pacheco Linares.	Benamejí.
48	Felipe Jiménez Ruiz.	"	85	Luis Reyes Arjona.	"
49	José Matas Briones.	"	86	Juan Muñoz Ramírez.	"
50	Francisco Moral Ruiz.	"	87	Antonio Prieto Arjona.	"
	<b>PARTIDO DE RUTE</b>		88	Juan Montes Linares.	"
	<b>CABEZAS DE FAMILIA</b>		89	Cristóbal Pedrosa García.	"
1	D. Antonio Casas Oliva.	Rute.	90	Antonio Aragón Granados.	"
2	Francisco Bueno Tejero.	"	91	Francisco Royón Labrador.	"
3	Juan Antonio Caballero Luque.	"	92	Juan Leiva Leiva.	"
4	Antonio Abad Gómez.	"	93	Benito Cabello Carreira.	"
5	José Joaquín Roldán Nogués.	"	94	Manuel Muñoz Ramírez.	"
6	Miguel Roldán Cordón.	"	95	Juan Pedro Parra Vilches.	"
7	Juan Luque Cordón.	"	96	Francisco Torres Vilches.	"
8	Andrés Salvador Cruz García.	"	97	Francisco del Boy Barón.	"
9	José Pérez Perales.	"	98	Juan del Boy Granados.	"
10	Juan Gómez Cruz.	"	99	Manuel Fuentes Linares.	"
11	Martín Granados López.	"	100	Francisco Paula Mengibar Hidalgo.	"
12	Juan Guerrero Mangas.	"	101	Juan Manuel Sánchez Gómez.	"
13	Aurelio Guerrero Mangas.	"	102	Juan Bautista Sánchez Ruiz.	"
14	Juan Antonio Rodríguez Cantero.	"	103	José Royón Prieto.	"
15	Demetrio Almoalla Jaime.	"	104	Juan Antonio Núñez Galindo.	"
16	Antonio Porras Revé.	"	105	Juan Ramírez Torres.	"
17	Francisco José Guerrero Roldán.	"	106	Juan Torres Pacheco.	"
18	Francisco María Domínguez Caballero.	"	107	José Royón Lara.	"
19	Manuel Repullo Roldán.	"	108	Juan Lara Prieto.	"
20	Juan Alfonso Gama López.	"	109	Juan Macías Carmona.	"
21	Antonio Cobos Cordón.	"	110	Antonio Linares Torres.	"
22	Francisco Sales Mangas Caballero.	"	111	José María Lara Prieto.	"
23	Manuel Guillén Luque.	"	112	Miguel de la Torre Pacheco.	"
24	Andrés García Caballero.	"	113	Juan Manuel Jiménez Arjona.	"
25	José Mangas Ubeda.	"	114	José Montes Navarro.	"
26	José Porras Montes.	"	115	Francisco Roperó Muñoz.	"
27	Diego Morales García.	"	116	Felipe Arjona Cabello.	"
28	Fernando García Sáez.	"	117	Manuel Aguilar Velasco.	"
29	Pedro García Herrero.	"	118	Manuel Benítez Gómez.	"
30	Julián Lanzas Porras.	"	119	Isidro Arjona García.	"
31	Francisco Mangas Caballero.	"	120	José Gómez Espinosa.	Palenciana.
32	Rafael Ramírez Alberto.	"	121	Manuel Moreno Cortés.	"
33	Agustín Castro León.	"	122	José Moreno Cortés.	"
34	Carlos Torres Puertas.	"	123	Cristóbal Noreno Cortés.	"
35	Antonio Rabasco Ecija.	"	124	Juan Camargo Jiménez.	"
36	Francisco Repullo González.	"	125	Juan Manuel Hurtado Ramírez.	"
37	Antonio Bueno Cordón.	"	126	José Hurtado Ramírez.	"
38	Francisco Espejo Lanzas.	"	127	Francisco Arjona García.	"
39	Francisco Siendones Molina.	"	128	José Frías Granados.	"
40	Antonio Pau y León.	"	129	Francisco Clemente Aragón Arjona.	"
41	Francisco Sánchez Guerrero.	"	130	José Rivera Gama.	"
42	Rafael Mangas Ubeda.	"	131	Francisco Espinosa Galindo.	"
43	Isidoro Repullo González.	"	132	Juan Hurtado Gama.	"
44	Pedro Campos Retamosa.	"	133	Antonio Hurtado Gallardo.	"
45	Francisco Ruiz García.	"	134	Diego Orellana Ramírez.	"
46	Manuel Luque Cordón.	"	135	Antonio Velasco Soriano.	"
47	Gregorio Gómez Rabasco.	"	136	Juan Gama Hurtado.	"
48	Manuel Flores Saló.	"	137	Manuel González Jiménez.	"
49	Juan Miguel García Repullo.	"	138	Juan Manuel Pacheco Quintero.	"
50	Francisco Tirado Roldán.	"	139	José González Jiménez.	"
51	Manuel Tejero Muñoz.	"	140	José García Velasco.	"
52	Antonio Moreno Mangas.	"	141	José Jiménez Gómez.	"
53	José María Repullo Granados.	"	142	Antonio Orellana Román.	"
54	Manuel García Caballero.	"	143	Francisco Pedrosa García.	"
55	Angel Molina Porras.	"	144	Francisco Hurtado Ramírez.	"
56	Dionisio Sánchez López.	"	145	José Ramírez Gallardo.	"
57	Juan Manuel Caballero Tejero.	"	146	Acisclo Espejo Lanzas.	"
58	Salvador Roldán Algar.	"	147	Manuel Aguilar Aragón.	"
59	Antonio Pérez Urbano.	"	148	José Velasco Ruiz.	"
60	Isidro Henares García.	"	149	Benito Hurtado Guillén.	"
61	Eduardo García Roldán.	"	150	José Guerrero Civico.	"
62	Francisco Roldán Cordón.	"			
63	Mariano Rabasco Ecija.	Iznájar.			
64	Antonio Narváez Galán.	"			
65	Adolfo Torrubia Rojas.	"			
66	Francisco Cañas García.	"			
67	Antonio Moreno Rueda.	"			
68	Francisco Montes Repiso.	"			
69	Santiago Cañas García.	"			
70	Andrés Castillo Delgado.	"			
71	Manuel Rodríguez Delgado.	"			
72	Felipe Rosales Llamas.	"			
73	Manuel González Ortega.	"			
74	Francisco Muñoz Padilla.	"			
75	Francisco Arévalo Cobos.	"			

(Se continuará.)

**Monte de Piedad del Sr. Medina.**  
 Y  
**CAJA DE AHORROS DE CORDOBA**  
 En este día han ingresado en la Caja de ahorros 9.668,50 pesetas por 95 imposiciones, de las cuales son nuevas catorce, y se han satisfecho 8.960 pesetas 83 céntimos á solicitud de 41 imponentes, nueve de ellos por saldo.  
 Córdoba 27 de Enero de 1889. — El Director, P. O., Manuel Anguita.

tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la oficina Central y Sucursal primera durante el mes de Junio último y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.  
 El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.  
 Córdoba 1.º de Febrero de 1889. — El Contador, Manuel Anguita.

CORDOBA  
 IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)

El lunes próximo, 4 del corriente,